

CHACRAS DE CORIA, 17 DE JUNIO DE 2025.-**VISTO:**

La **RESOLUCIÓN N° 384/2025**, dictada por la señora **Decana** de esta Casa de Estudios, **Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI**, en la cual pone en conocimiento a toda la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, su ***Pronunciamiento en defensa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del sistema científico tecnológico público, pilares irrenunciables para el desarrollo nacional***, y

CONSIDERANDO:

Que el citado pronunciamiento, corre agregado como Anexo I de la mencionada Resolución.

Que el objeto del documento es rechazar categóricamente cualquier intento de debilitamiento institucional, desfinanciamiento, cierre de programas o enajenación del patrimonio público, como así también, propender a que el INTA siga siendo independiente, que continúe produciendo tecnología de alto impacto local, regional, nacional y exportando conocimiento y tecnologías de punta.

Que, asimismo, es necesario que el INTA preserve su carácter autónomo, plural y comprometido con el desarrollo nacional. Por ello, es que se invita al diálogo, a la construcción colectiva, al respeto por los marcos legales vigentes y a la búsqueda de consensos que prioricen el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas, para garantizar el funcionamiento y los objetivos de dicha institución.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2025, resolvió, por unanimidad, adherir a la Resolución N°384/2025-D.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo expresado en la **Resolución N° 384/2025** dictada por el **Decanato** de esta Casa de Estudios, en la cual se pone en conocimiento a toda la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, su ***Pronunciamiento en defensa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del sistema científico tecnológico público, pilares irrenunciables para el desarrollo nacional***

ARTÍCULO 2°.- Dar amplia difusión, por los canales formales de comunicación de esta Casa de Estudios, de las disposiciones dictadas al respecto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 160

Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO